

**FONDO COMPLEMENTARIO PREVISIONAL CERRADO DE CESANTÍA
DEL MINISTERIO ECONOMIA Y FINANZAS Y EL SERVICIO NACIONAL
DE ADUANA DEL ECUADOR,
“FINANFONDO FPCP”**

Elecciones: *Periodo 2025 - 2027*

**CONVOCATORIA CANDIDATOS JUNTA GENERAL ELECTORAL DE
FINANFONDO FCPC**

Se invita a todos los señores/as partícipes de FINANFONDO FCPC, a formar parte de la **Junta General Electoral de FINANFONDO FCPC**, quienes serán los encargados de organizar, dirigir, vigilar y garantizar el proceso electoral de la elección de los señores/as Representantes a la Asamblea General de FINANFONDO FCPC, para el período 2025 - 2027.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento Reformado de Elecciones de los Representantes a la Asamblea General de FINANFONDO FCPC del 2023; señala: “**Art. 10.-** *El ejercicio de las funciones de los/las miembros del organismo electoral es responsabilidad de todos y cada uno de los/las miembros del Fondo. Las únicas causas de excusa serán las de imposibilidad física, calamidad doméstica, tener más de sesenta y cinco años de edad y ser candidato/a a representante. Toda excusa será presentada por escrito y debidamente justificada, después de dos días de realizada la notificación. La calamidad doméstica constituirá causa de excusa meramente temporal para el ejercicio de las funciones correspondientes.*”

Los requisitos básicos para ser miembros de la Junta General Electora, de acuerdo al artículo 11 del reglamento son:

1. Acreditar al menos 12 meses de aportaciones personales; y,
2. No haber incurrido en morosidad durante los últimos 60 días anteriores a la convocatoria a elecciones.

Las funciones y atribuciones de la Junta General Electoral se encuentran estipuladas en los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 del reglamento:

“**Art. 14.-** *Son funciones y atribuciones de la junta general electoral:*

- 14.1 *Organizar el proceso electoral*
- 14.2 *Aprobar los padrones electorales;*
- 14.3 *Convocar a los/las partícipes a elecciones de representantes;*
- 14.4 *Realizar los escrutinios definitivos y proclamar los resultados;*
- 14.5 *Elaborar el proyecto de reforma de este reglamento y someterlo a consideración de la asamblea general de representantes;*
- 14.6 *Resolver las quejas, expedidas con motivo de las elecciones y de los correspondientes escrutinios*
- 14.7 *Posesionar a los representantes electos; y*
- 14.8 *Velar por el cumplimiento de todas las disposiciones del presente reglamento.*
- 14.9 *Presentar el presupuesto y su ejecución de las elecciones realizadas a la asamblea de representantes*

Art. 15.- *Las/ los vocales suplentes de la Junta General Electoral participarán, con derecho a voz,*

en las sesiones convocadas por este organismo. Se principalizarán en ausencia o por excusa justificada de los principales en orden de su designación”.

Art. 16.- *El quórum para la instalación de la Junta General Electoral requerirá la presencia de al menos tres de sus miembros, de los cuales presidente y secretario es obligatorio la asistencia, en caso de ausencia del presidente presidirá el vicepresidente y caso del secretario se nombrará de los asistentes. Sus resoluciones se adoptarán por simple mayoría.*

Art. 17.- *Los padrones se conformarán por orden alfabético del apellido y serán elaborados treinta días antes de la fecha fijada para las elecciones.*

Art. 18.- *Todo acto electoral estará precedido de la correspondiente convocatoria que será publicada en medio electrónicos y circulares.*

Art. 19.- *La Junta General Electoral convocará a los/las partícipes a elecciones directas y secretas a representantes a la asamblea general, de hasta treinta días de anticipación al de las votaciones.*

Art. 20.- *En la convocatoria que la firmará el presidente de la Junta General Electoral se hará constar el número de candidatos/as a representantes a ser elegidos, y el período legal de duración como representantes; así como también la fecha y el horario de votación”.*

La invitación estará abierta desde el día **23 de diciembre de 2024 hasta el día 9 de enero de 2025.**

Quienes decidan ser parte de este organismo electoral, deben comunicar su decisión a la Asamblea General de Partícipes, a los correos electrónicos: auzmm@hotmail.com; credito2@finanfondo.com y teléfono celular de contacto: **0984365232**

FINANFONDO FCPC, prestará toda la colaboración necesaria para que este evento democrático se realice con normalidad y transparencia.

Quito, a los 23 días del mes de diciembre de 2024.

Atentamente,

**Karla Ramírez
Representante Legal
FINANFONDO FCPC**